OTROSÍ No.1 (ADICIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN)
CONTRATO No. 2025.0577.

CONTRATISTA:	**PANOP S.A.S.**
NIT.:	**901393261-1**
OBJETO:	Prestación de servicios para apoyar la estrategia de adopta a un autor de los Eventos del Libro y la Casa de la Literatura.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($25.548.703), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU.
ADICIÓN SOLICITADA:	$12.774.352 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l).
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO PESO M /L ($38.323.055)
DURACIÓN INICIAL:	Desde la legalización del contrato, hasta el 14 de mayo de 2025.
AMPLIACIÓN SOLICITADA:	Hasta el 14 de julio del 2025.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698,** en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y PANOP S.A.S. identificado (a) con **Nit.** 901393261-1, representado legamente por el señor. LUIS ALBERTO LÓPEZ CHAVERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.185.242 y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N.1 de adición, ampliación y modificación, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 17 de febrero de 2025, las partes suscribieron contrato No. 2025.0577 cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo y correctivo para los elevadores instalados en las edificaciones que hacen parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos

2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($25.548.703), EXCLUIDO DE IVA,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

INCLUIDO AU con una duración contada desde la legalización del contrato hasta el 14 de mayo de 2025.

3. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere adicionar al presente contrato de suministro en la suma de $12.774.352 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l) y ampliar la duración hasta el 14 de julio de 2025. Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación: **"**Para atender las necesidades en materia de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura física de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, y dado que la BPP no cuenta dentro de su planta de personal, con personal técnico ni con los equipos y herramientas que se requieren para ejecutar este tipo de actividades, se adelantó para el caso del "Mantenimiento preventivo y correctivo para los elevadores instalados en las edificaciones que hacen parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos", proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima cuantía No IP-007-2025, el cual originó el contrato de suministros N. 0577 de 2025., mismo que se suscribió, acorde a las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, por el valor del presupuesto oficial VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($25.548.703), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU. El cual se proyectó para la ejecución del Mantenimiento preventivo y correctivo para los elevadores instalados en los equipamientos que hacen parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellin. Ahora bien, tanto la Biblioteca Pública Piloto de Medellín como los Parques Biblioteca España, Tomás Carrasquilla, Fernando Botero y Gabriel García Márquez cuentan dentro de su infraestructura con elevadores instalados para mejorar las condiciones de accesibilidad de los usuarios, funcionarios y contratistas que a diario hacen uso de estos espacios. Para garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos se requiere de la ejecución de rutinas periódicas de mantenimiento preventivo mensuales de conformidad con lo establecido en los manuales de mantenimiento de los equipos y el plan de mantenimiento formulado para la infraestructura de la BPP y el SBPM; adicionalmente, atendiendo a la naturaleza de estos, es necesario contar con servicio técnico que permita dar respuesta a avisos sobre el mal funcionamiento de los mismos por medio de la ejecución de mantenimientos correctivos y/o atención de emergencias y rescate de manera continua y diaria, durante los periodos de prestación de servicio en las Unidades de información. Finalmente, dado que los recursos asignados inicialmente estaban contemplados para la ejecución de mantenimiento de 4 rutinas hasta el mes de mayo y en función de la incorporación de recursos adicionales dada la adición al contrato interadministrativo, para dar continuidad a la ejecución de mantenimientos preventivos y dado que durante la ejecución del contrato han surgido necesidades adicionales que no se pudieron prever en la fase de planeación inicial que se relacionan con fallas imprevistas que han afectado el funcionamiento de los elevadores y que requieren una atención correctiva inmediata para evitar interrupciones en el uso de los mismos, y considerando que los recursos asignados inicialmente al contrato no son suficientes para cubrir los costos adicionales derivados de estas intervenciones, se requiere realizar una adición presupuestal y la ampliación del plazo de ejecución. Esta adición es necesaria para garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores, asegurando así el correcto funcionamiento de estos equipos durante los meses de junio y julio y la accesibilidad y seguridad en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos, hasta el 14 de julio de 2025."

5. La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. Con la pretendida adición no se excede del 50% del valor inicial del contrato, por lo cual es procedente efectuarla por la suma de $12.774.352 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l).

7. El presente otrosí N. 01 de adición, ampliación y modificación se recomendó y aprobó mediante acta No. 14 del mes de mayo de 2025 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposan en la Secretaría General de la Entidad.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo expresado, se hace necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato No. 2025.0577, en la suma de $12.774.352 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l).

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL CONTRATO: En consecuencia, la *"Cláusula quinta. Valor contrato*", se adiciona en la suma de $12.774.352 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos m/l). Por lo anterior, el valor final de contrato se estipula en TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO PESO M /L ($38.323.055)

CLAÚSULA TERCERA. AMPLIACIÓN: Ampliar la duración del contrato No. 2025.0577. En consecuencia, la *"Cláusula séptima. Duración contrato*", será hasta el 14 de julio de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal del mes de mayo de 2025 anexo al presente documento, expedido por el área de presupuesto de la BIBLIOTECA.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación y adición de las garantías de cumplimiento conforme a las clausulas primera y tercera del presente Otrosí.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, la expedición del certificado de compromiso presupuestal, y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

"La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II".

"El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II".

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Nuñez – Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación